RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS ACORDANDO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 2 DE JUNIO DE 2021, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA", EN PARTICULAR PARA EL LOTE 6.A.1 MENGÍBAR

Advertido error en la Resolución de la Secretaria General Técnica de 8 de junio de 2021 por la que se acuerda la suspensión del LOTE 6.A.1 MENGÍBAR del expediente de contratación bajo el régimen de Concierto Social de la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede a su **rectificación en el acuerda Primero**.

Donde dice:

Primero. Dar cumplimiento a la Resolución de 2 de junio de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y suspender el procedimiento de adjudicación del contrato "Concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía", respecto al **lote 6.A.4 JAÉN (NORTE)**, como medida cautelar acordada por el citado Tribunal. La persona adjudicataria de dicho lote es:

Debe decir:

Primero. Dar cumplimiento a la Resolución de 2 de junio de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y suspender el procedimiento de adjudicación del contrato "Concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía", respecto al **lote 6.A.1 MENGÍBAR**, como medida cautelar acordada por el citado Tribunal. La persona adjudicataria de dicho lote es:

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPRD4ZG4ZSBBCAMJ44W7LKE4EK7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPRD4ZG4ZSBBCAMJ44W7LKE4EK7	PÁGINA	1/1